

EXPEDIENTE N.º SP26-00376- LOTE 1 (SERVICIO DE REFUERZO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y VALLADO CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00377- LOTE 2 (SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00378- LOTE 3 (SERVICIOS DE OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA “CABALGATA DE REYES 2027”).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, TANTO PARA LA PREVIA, COMO EL MONTAJE, REALIZACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS GRADAS EN EL PASEO DE LA CASTELLANA, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES DE LAS CADENAS DE TELEVISIÓN QUE RETRANSMITAN EL EVENTO, Y DEL VALLADO DEL PASEO DE LA CASTELLANA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2027 (LOTE 1), SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES, INCLUYENDO MONTAJE, EJECUCIÓN DEL EVENTO Y DESMONTAJE EN OCASIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2027 (LOTE 2), ASÍ COMO SERVICIOS DE OPERATIVAS Y LOGISTICA DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA CABALGATA 2027 (LOTE 3), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
1.1.- Introducción.....	2
1.2.- Actividad cultural a desarrollar	5
2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR	5
2.1.- LOCALIZACIÓN, PERSONAL Y HORAS NECESARIAS PARA CADA TIPO DE SERVICIO	10
3.- PRESCRIPCIONES COMUNES A LOS SERVICIOS	14
3.1.- SUSTITUCIONES	14
3.2.- EQUIPO HUMANO	14
3.3.- FORMACIÓN	15
3.4.- INTERLOCUCIÓN	16
3.5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
3.6.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	18
4.- HUELGA LEGAL	19
5.- RESPONSABILIDAD	19
6.- PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	19
7.- GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	20
8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	20
9.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	21
10.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
11.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	24
12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	25
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	26

EXPEDIENTE N.º SP26-00376- LOTE 1 (SERVICIO DE REFUERZO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y VALLADO CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00377- LOTE 2 (SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00378- LOTE 3 (SERVICIOS DE OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA “CABALGATA DE REYES 2027”).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, TANTO PARA LA PREVIA, COMO EL MONTAJE, REALIZACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS GRADAS EN EL PASEO DE LA CASTELLANA, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES DE LAS CADENAS DE TELEVISIÓN QUE RETRANSMITAN EL EVENTO, Y DEL VALLADO DEL PASEO DE LA CASTELLANA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2027 (LOTE 1), SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES, INCLUYENDO MONTAJE, EJECUCIÓN DEL EVENTO Y DESMONTAJE EN OCASIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2027 (LOTE 2), ASÍ COMO SERVICIOS DE OPERATIVAS Y LOGISTICA DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA CABALGATA 2027 (LOTE 3), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

Las referencias que en el presente pliego se realizan a la adjudicataria, deben entenderse realizadas a la adjudicataria de cada uno de los lotes.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de refuerzo de control y supervisión de todos los trabajos de montaje de las infraestructuras del recorrido de la Cabalgata de Reyes de Madrid 2027, tanto en la fase previa de planificación y visitas técnicas, como la ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje de las gradas que componen las tribunas que se instalan a lo largo del recorrido, así como las instalaciones de RTVE y TELEMADRID para su retransmisión y el vallado de todo el recorrido en el Paseo de la Castellana (LOTE 1), así como el servicio de refuerzo de organización técnica, supervisión, gestión y control del escenario de Cibeles, incluyendo montaje, ejecución del evento y desmontaje en ocasión de la Cabalgata de Reyes 2027 (LOTE 2) y los servicios de operativa y logística del cerramiento estructural del desfile de la Cabalgata 2027 (LOTE 3), durante el plazo previsto para el presente contrato, de conformidad con los requerimientos señalados en el presente Pliego, así como en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

- **N.º SP26-00376** - Lote 1 (servicio de refuerzo de supervisión y control montaje y desmontaje de gradas y vallado cabalgata 2027).
- **N.º SP26-00377** - Lote 2 (servicio de refuerzo de organización, supervisión, gestión y control del escenario de Cibeles, cabalgata 2027).
- **N.º SP26-00378** - Lote 3 (servicios de operativa y logística de ejecución del cerramiento estructural del desfile de la “cabalgata de reyes 2027”).

El servicio deberá realizarse todos los días desde el comienzo del montaje hasta la finalización del mismo dedicándose exclusivamente a dicho cometido, según el calendario de la campaña Cabalgata de Reyes 2027. Previamente al montaje deberá realizar las visitas oportunas y reuniones que se requiera para la correcta coordinación.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los servicios objeto de contratación se llevarán a cabo **desde la formalización del contrato extendiéndose como máximo su ejecución hasta el 15 de enero de 2027**, estando previsto el inicio del servicio el 3 de noviembre de 2026 y hasta la fecha prevista de finalización, 15 de enero de 2027 (Lote 1 y 2) y desde el 1 de diciembre 2026 hasta el 7 de enero 2027 ambos incluidos (Lote 3), sin perjuicio de que si, con anterioridad a esa fecha, se agote el importe del valor estimado de este contrato, el mismo quedará resuelto, procediéndose a su liquidación.

Estos son los plazos de ejecución de los servicios dentro del plazo de duración previsto para cada lote de 12 meses, sin perjuicio de posibles prórrogas por un máximo de 12 meses o por períodos inferiores para cubrir, en su caso, la ejecución de los servicios que corresponda para cubrir la campaña Cabalgata de Reyes 2028.

Sin perjuicio de lo anterior, MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las fechas establecidas que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de campaña Cabalgata 2027.

Las indicaciones e instrucciones de los servicios objeto del contrato – LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3 – serán comunicadas por el responsable del contrato de Madrid Destino al interlocutor /

coordinador designado por la adjudicataria, absteniéndose de transmitirlos directamente al citado personal.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario de cada uno los Lotes en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

El personal adscrito al servicio actuará siguiendo las indicaciones del interlocutor de la adjudicataria, conforme se detalla en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que se cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección.
- El adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en el evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección en caso de que aplique, protocolo y salidas de emergencia, con el fin de participar en la evacuación de público asistente, si fuera necesario en algún espacio que no sea vía pública.
- Elaborará un informe final que incluya todos los trabajos realizados.

Todo el personal destinado a prestar este Servicio deberá poseer experiencia específica acreditada de **un mínimo de tres años en servicios similares en eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales**. El personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, y capacidad para resolver problemas derivados de la actividad a desarrollar y realizar múltiples tareas con rapidez y eficacia.

➤ La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento del documentación), mediante la presentación de los Curriculum Vitae de todo el personal que realizará el servicio, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador declarando la veracidad de los mismos y el compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.

➤ En todo caso, previo al inicio del servicio, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

El uso de EPIS será obligatorio y serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrado el plan de trabajo de la campaña Cabalgata 2027 objeto de esta contratación, por lo que cabe la posibilidad de que alguna actividad no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Actividad que se prevé como necesidad a cubrir en el contrato:

LOTE 1

- Cabalgata 2027 aproximadamente del 3 de noviembre 2026 al 15 de enero de 2027. Incluye planificación, reuniones previas, montajes, actos y desmontajes

LOTE 2

- Cabalgata 2027 aproximadamente del 3 de noviembre 2026 al 15 de enero de 2027. Incluye planificación, reuniones previas, montaje, ejecución y desmontaje

LOTE 3

- Cabalgata 2027 aproximadamente del 1 de diciembre 2026 al 7 de enero de 2027. Incluye planificación, reuniones previas, montaje, ejecución y desmontaje

Los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias:

- Que dicha Campaña finalmente no se lleve a cabo.

En base a lo anterior, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En ningún caso, el importe de la totalidad del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato de adjudicación, sin perjuicio de posibles modificaciones no previstas siempre que concurran los presupuestos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria.

El Servicio descrito se denominará, en adelante, el “Servicio”, y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y VALLADO CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027.

Expediente N.º SP26-00376 Lote 1, N.º SP26-00377 Lote 2 y N.º SP26-00378 Lote 3, Procedimiento Abierto: Servicios de supervisión y control Cabalgata 2027, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A

- Coordinación previa con las distintas áreas técnicas del espacio (empresas de montaje de gradas, técnicos de las Juntas de Distrito, Dirección Técnica de Madrid Destino) antes del comienzo de montaje, así como la realización de un calendario de montaje.
- Organización de los planes de trabajo.
- Coordinación con las distintas áreas artísticas y técnicas del espacio al comienzo del montaje, así como en el desmontaje.
- Aportar el personal necesario para la prestación del servicio. El personal contratado por la sociedad dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal.
- Coordinación previa con las diferentes Áreas del Ayuntamiento.
- Coordinación previa con las cadenas de televisión que retransmitan el evento.
- Recopilación de los detalles e información para los permisos.
- Para la correcta realización del servicio será responsabilidad del adjudicatario el suministro de un módulo / caseta con baño, generador y vallado perimetral en la zona de montaje.
- Coordinación de los trabajos de montaje, evento y desmontaje de las gradas que componen las tribunas a lo largo del Paseo de la Castellana. Con la aportación de todo el personal necesario que se estima en tres personas.
- La correcta recepción de los materiales contratados por Madrid Destino necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Supervisión, seguimiento y control del montaje de las infraestructuras desde el inicio hasta su posterior desmontaje
- Informe de desperfectos y seguimiento de las empresas.
- Coordinación de los trabajos de montaje, evento y desmontaje del vallado de cierre del recorrido con vallado alto y bajo. Con la aportación de todo el personal necesario que se estima en dos personas.
- Coordinación de los trabajos de montaje, evento y desmontaje del vallado de cierre del recorrido con vallado alto y bajo. Con la aportación de todo el personal necesario que se estima en dos personas.

Para la correcta ejecución de los trabajos se estiman como personal mínimo (pudiendo variar en función de las necesidades) los cargos relacionados a continuación:

- 1 Jefe de equipo y coordinador de infraestructura y logística
- 1 Coordinador de producción y organización
- 1 auxiliar de producción

Lugar de prestación: Paseo de la Castellana, Madrid “Cabalgata de Reyes 2027”.

Durante la ejecución del contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas y/o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Todo el personal adscrito a este lote deberá contar con un equipo informático y un teléfono móvil, suministrado por la empresa adjudicataria, durante el tiempo que dure el servicio.

LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027.

Se precisa contratar un servicio de organización técnica y producción, protocolo y regiduría del escenario que se construirá en la Plaza de Cibeles, con motivo de la Cabalgata de Reyes de Madrid 2027.

Este servicio incluye el trabajo previo de localización y adecuación previa para el montaje, actuaciones y desmontaje total del escenario, además de organizar y prever el protocolo, la gestión de público en el patio de butacas de la plaza de Cibeles y la regiduría del espectáculo que se celebre en el escenario que se construya con motivo de la Cabalgata de Reyes de Madrid 2027.

Debido a la especificidad concreta que tiene este escenario, surge la necesidad de contratar este servicio para el cual hay que comenzar trabajos a lo largo del mes de noviembre, centrados en todas las necesidades que el servicio requiere.

El objetivo es poder implantar, gestionar y organizar todas las necesidades que comporta la previa, el montaje, las actuaciones artísticas, el desmontaje y la recogida completa del escenario de la Cabalgata de Reyes de Madrid a construir en la Plaza de Cibeles para su correcto funcionamiento el día 5 de enero, prever y organizar todo el protocolo para sentar a las autoridades y público general que accede a las sillas del patio de butacas y por último, asumir las funciones de regiduría que conllevan las actuaciones artísticas que se desarrollarán en el escenario.

El servicio requerirá de las siguientes necesidades a cubrir:

- Realización de la preproducción técnica, así como la gestión previa con las distintas áreas técnicas para la correcta ejecución de las labores previstas.
- Coordinación con los proveedores que le indique Madrid Destino, para la aportación de las necesidades técnicas de iluminación, sonido, audiovisuales, backline y otras que puedan surgir para organizar el montaje, los espectáculos y el desmontaje del escenario.
- Coordinar el funcionamiento y operatividad del proyecto artístico y las actuaciones que se desarrollarán en el escenario, controlando el buen funcionamiento de la iluminación escénica, los sistemas de audio y vídeo, acústica escénica, manejo de maquinaria escénica, logística, así como la planificación del montaje y el desmontaje, manejo de sistemas de comunicaciones, distribución de cargas eléctricas, distribución de corrientes débiles, atención a los artistas participantes, regir la puesta en escena. Además, deberá planificar todo el montaje y desmontaje del patio de butacas, en coordinación con la Policía Municipal y otros servicios municipales que participen.
- Coordinación del protocolo y gestión del patio de butacas que se montará alrededor de la Fuente de Cibeles, para lo que dispondrá del personal que precise necesario para acomodar a unas 500 personas. Proporcionará una persona encargada del protocolo y la interlocución con Madrid Destino y quién del Ayuntamiento se le indique desde Madrid Destino.
- Supervisión, seguimiento y control del montaje y desmontaje de toda la infraestructura técnica del escenario, así como el patio de butacas, desde el inicio hasta su posterior desmontaje.
- Coordinación técnica propias de los conciertos o espectáculos que se programen para ese día, incluyendo la regiduría de escenario, organización de los tiempos de trabajo y ensayo de los artistas, control y seguimiento de los cambios necesarios de backline, interlocución con el personal técnico de sonido, iluminación, audiovisual, etc., para los ensayos técnicos y demás cuestiones inherentes que emanan de estas necesidades.

- Regiduría en escenario, FOH y control de llegada del desfile. La regiduría se encargará de dar órdenes a los técnicos de iluminación, sonido, video y maquinaria, tanto de compañía como de las empresas de suministros contratadas por Madrid Destino. Vigilará en todo momento que los niveles sonoros sean los adecuados en cada momento durante los actos, respetando los niveles acústicos permitidos, así como supervisará el contenido de las pantallas de video, cuya realización incluirá tanto imágenes y videos de campaña, composiciones de las compañías invitadas y el directo del desfile de Cabalgata de RTVE junto con planos del entorno.
- Coordinación con las cadenas de televisión que retransmitan el evento en relación con el montaje de la señal de video en directo, cuya emisión será retransmitida en las pantallas previstas en el montaje del acto.
- Apoyo a las instrucciones que se reciban por el Responsable Técnico de Madrid Destino en la interlocución con los artistas. Realización de hojas de ruta, documentos de producción e informes de las actividades programadas.
- Informe final de ejecución, completo de posibles incidencias, resoluciones aportadas y reportaje fotográfico de las fases de montaje, ejecución y desmontaje.
- Informe de daños si los hubiese
- Uso atento y responsable de los recursos proporcionados por Madrid Destino para una eficiente ejecución de los trabajos.

Para la correcta prestación del servicio se estima que el equipo que deberá aportar el adjudicatario deberá contar con:

- 1 Jefe de equipo y coordinador técnico
- 1 Coordinador de producción
- 1 Ayudante de producción
- 2 Regidores
- 1 Jefe de sala Protocolo/acomodación
- 2 Auxiliares especialistas de montaje desmontaje
- 1 runner con vehículo disponible
- Seguro de Responsabilidad civil que cubra cualquier daño a tercero derivado de su culpa o negligencia en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del servicio, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

LOTE 3: SERVICIOS DE OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA CABALGATA 2027.

Se hace necesaria la contratación de los servicios de operativa y logística de supervisión del cerramiento estructural del desfile de la Cabalgata de Reyes 2027 y su posterior desmontaje en la zona de trabajo previa en Nuevos Ministerios hasta la zona de dispersión del desfile en el Paseo del Prado con la asistencia de un camión para el necesario traslado del vallado; así como el transporte, montaje y desmontaje.

Para cumplir con los objetivos establecidos para la “Cabalgata 2027” y la normativa vigente que obliga a separar y acotar mediante valla baja los espacios destinados a público, desfile y áreas para personas con movilidad reducida, se hace necesaria la contratación de personal altamente especializado en el montaje y desmontaje de todo el vallado que bordeará los 2,9 km. de recorrido del desfile, incluyendo la zona de trabajo previa y dispersión. Debido a los márgenes tan escasos en los que nos movemos de tiempo, se hacen imprescindibles los servicios de una empresa que pueda contar o tenga la capacidad para contar con un gran número suficiente de personal especializado, y con la maquinaria necesaria, para la colocación de todo el vallado, tanto perimetral como interior, del recorrido de la Cabalgata de Reyes Magos de Madrid 2027, dentro de los plazos establecidos. Tras la celebración del desfile se deberá recoger dicho vallado con celeridad para que se pueda restablecer el tráfico rodado en el menor tiempo posible.

El servicio requerirá de las siguientes necesidades a cubrir:

El emplazamiento del vallado se realizará el día 4 de enero a partir de las 21:00 horas hasta las 07:00 horas del día 5 de enero, sin obstaculizar el tráfico rodado. Serán necesarios dos (2) ayudantes y un (1) coordinador para realizar dicha implantación.

Debido a la complejidad del recorrido, el margen del tiempo que pueden permanecer cerradas las calles que lo conforman es muy corto, por lo que nos obliga a agilizar las tareas de montaje y desmontaje con personal especializado y suficiente para cumplir los tiempos satisfactoriamente. Por ello, el vallado no se cerrará completamente hasta las 16:00 horas del día 5 de enero, 2 horas antes del comienzo del desfile, a las 18:00h. Para tal fin serán necesarios diez (10) auxiliares y un (1) coordinador.

El vallado se desmontará inmediatamente después de la finalización del desfile. Los trabajos de desmontaje se alargarán como máximo hasta las 23:00 horas, hora en la que se retomará el tráfico normal.

El servicio a prestar se cumplirá de conformidad con las fechas, horarios y detalles relacionados a continuación, siendo estos estimativos y pudiendo sufrir alguna modificación que se notificará con antelación al adjudicatario.

Se incluye dentro del importe del servicio el TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO, incluido parte del personal específico cualificado para la realización del servicio que constituyen el objeto del presente contrato.

La organización del montaje del vallado del recorrido debe llevarse a cabo por un grupo de montaje previo la noche del 4 al 5 de enero, acompañado en todo momento por la Policía Municipal, ya que los trabajos se realizarán en vía urbana, y un importante grupo la tarde del día 5 para la recolocación de las vallas en los carriles centrales y el cierre del recorrido, así como su posterior desmontaje tras la actividad.

Los precios ofertados deben de contemplar cualquier eventualidad como nocturnidad o festividad, y deberán incluir los gastos de desplazamiento y las dietas.

Para la correcta prestación del servicio se estima que el adjudicatario deberá aportar los siguientes medios materiales y humanos:

4 de enero de 2027: (noche del 4 al 5 de enero)

- 1 coordinador de 21:00 a 07:00h.
- 2 ayudantes de montaje de 21:00 a 07:00h.

Expediente N.º SP26-00376 Lote 1, N.º SP26-00377 Lote 2 y N.º SP26-00378 Lote 3, Procedimiento Abierto: Servicios de supervisión y control Cabalgata 2027, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A

- 3 conductores de carretilla elevadora de 23.00 a 07.00h
- 3 carretillas elevadoras de 2.500kg, 4x4 de 23.00 a 07.00h
- 1 camión de 8 o 9 metros con apertura lateral (lonas) de 21.00 a 7.00h

5 de enero de 2027:

- 1 coordinador de 15:00 a 23:00h.
- 10 auxiliares de montaje/desmontaje de 15:00 a 23:00h.
- 3 conductores de carretilla elevadora de 19:00 a 23:00h
- 3 carretillas elevadoras de 2.500kg, 4x4 de 19:00 a 23:00h

Madrid Destino aportará:

4 de enero de 2027: (noche del 4 al 5 de enero)

- 1 coordinador de 21.00 a 07.00h
- 25 auxiliares de montaje de 21.00 a 07.00h

5 de enero de 2027:

- 1 coordinador de 15.00 a 23.00h
- 25 auxiliares de montaje de 15.00 a 23.00h
- 60 auxiliares de montaje de 15.00 a 19.00h

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del servicio, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Para LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3:

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

Quedan incluidos en los precios de adjudicación los costes de traslado de personal y materiales, gasolina y cualquier coste derivado del citado personal y de su trabajo.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los de equipos descritos en las organizaciones de emergencia de los centros y a que el mismo participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc., relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia.

2.1.- LOCALIZACIÓN, PERSONAL Y HORAS NECESARIAS PARA CADA TIPO DE SERVICIO

- I. Lugar prestación del Servicio:** Paseo de la Castellana y Escenario Cibeles (LOTE 1 y Lote 2), espacio destinado al recorrido del desfile de la Cabalgata de Reyes 2026, incluyendo la zona de montaje en Nuevos Ministerios, así como las zonas de desmontaje (dispersión), en el Paseo del Prado e inmediaciones (Lote3)

II. Fecha de prestación del servicio y horarios:

El servicio objeto de contratación se desarrollará aproximadamente del 3 de noviembre 2026 al 15 de enero de 2027 (LOTE 1 y LOTE 2), y desde el 1 de diciembre 2026 al 7 de enero 2027 (LOTE 3), siendo el día de exhibición el 5 de enero 2027, todo ello dentro del período de duración de cada contrato establecido en 12 meses, sin perjuicio de posibles prórrogas para dar cobertura al evento Cabalgata de Reyes 2028.

Durante el mes de diciembre se realizarán labores de preproducción.

Las fechas incluyen Incluye planificación, reuniones previas, montaje, ejecución y desmontaje

Los días previos y siguientes a la actividad se realizarán los montajes y desmontajes.

Horarios:

- General: Durante los días de preproducción las jornadas se realizarán en horario de oficina de mañana y tarde.
- Montaje, pruebas, exhibición y desmontaje: Las jornadas podrán desarrollarse en horario de mañana, tarde o noche.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación en el perfil de contratante, la planificación definitiva está pendiente de cerrarse, las fechas del servicio y el horario general de las actividades previstas será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación del Servicio.

Queda incluida dentro de las condiciones de la presente contratación, cualquier posible alteración del horario de prestación de servicios que se establezca, bien porque surjan nuevos espectáculos con posterioridad, bien porque se sustituyan los ya programados.

III. Horas previstas: A falta del cierre de la planificación definitiva se estima que durante la vigencia de la presente contratación la ejecución del servicio supone una prestación de:

- **LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y VALLADO CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027.**
- **JEFE DE EQUIPO Y COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

Planificación montaje/desmontaje: desde el 3 de noviembre 2026

Supervisión Montaje: desde el 26 de diciembre 2026

Supervisión evento: 5 de enero 2027

Supervisión desmontaje: hasta el 11 de enero 2027

Informes: hasta el 15 de enero 2027

Se estiman:

- 1 mes y 21 días (desde el 3 de noviembre 2026 al 24 de diciembre 2026, ambos incluidos).
- Diecisiete (17) jornadas completas para montaje/evento/desmontaje (del 26 de diciembre 2026 al 11 de enero 2027, ambos incluidos)
- DOS (2) medias jornadas para redacción de informes (del 12 al 13 de enero 2027, ambos incluidos)

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Planificación montaje/desmontaje: desde el 3 de noviembre 2026.

Coordinación Montaje: desde el 26 de diciembre 2026

Coordinación evento: 5 de enero 2027

Coordinación desmontaje: hasta el 11 de enero 2027

Se estiman:

- 1 mes (desde el 24 de noviembre 2026 al 24 de diciembre 2026) con jornadas en horario de oficina para la preparación
- 17 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje

AUXILIAR DE PRODUCCIÓN

Apoyo montaje/evento/desmontaje: desde el 26 de diciembre 2026 hasta el 9 de enero 2027 Se estiman:

14 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje

- **LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027.**

JEFE DE EQUIPO Y COORDINADOR TÉCNICO:

Planificación montaje/desmontaje: desde el 3 de noviembre 2026

Supervisión Montaje y ensayos: desde el 26 de diciembre 2026

Supervisión evento: 5 de enero 2027

Supervisión desmontaje: hasta el 8 de enero 2027

Informes: hasta el 10 de enero 2027

Se estiman:

- 1 mes y 21 días (desde el 3 de noviembre 2026 al 24 de diciembre 2026), con jornadas en horario de oficina para la preparación
- 14 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje (del 26 de diciembre 2026 al 8 de enero 2027)
- 2 medias jornadas para redacción de informes (del 9 al 10 de enero 2027)

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN

Planificación montaje/desmontaje: desde el 24 de noviembre 2026

Supervisión Montaje y ensayos: desde el 26 de diciembre 2026

Supervisión evento: 5 de enero 2027

Supervisión desmontaje: hasta el 8 de enero 2027

Se estiman:

- 1 mes (desde el 24 de noviembre 2026 al 24 de diciembre 2026), con jornadas en horario de oficina para la preparación
- 14 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje (del 26 de diciembre 2026 al 8 de enero 2027)

AYUDANTE DE PRODUCCIÓN

Apoyo montaje/evento/desmontaje: desde el 26 de diciembre 2026 hasta el 7 de enero 2027 Se estiman:

- 13 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje

2 REGIDORES

Asistencia a los ensayos: desde el 2 de enero 2027

Regiduría evento: 5 de enero 2027

Se estiman:

- 4 jornadas completas para ensayos/evento

JEFE DE SALA PROTOCOLO/ACOMODACIÓN

Gestión y organización accesos, así como supervisión del montaje del patio de butacas: desde el 26 de diciembre 2026 hasta el 5 de enero 2027

Se estiman:

- 6 medias jornadas de oficina/gestión
- 4 jornadas completas para supervisión de montaje patio de butacas y gestión de accesos

2 AUXILIARES ESPECIALISTAS DE MONTAJE DESMONTAJE

Apoyo en las labores de acabados de escenario y montaje/desmontaje patio de butacas desde el 2 al 7 de enero 2027

Se estiman:

- 6 jornadas completas

1 RUNNER CON DISPONIBILIDAD DE VEHICULO (costes de gasolina y mantenimiento/repaciones del coche a cargo del adjudicatario)

desde el 2 al 7 de enero 2027

Se estiman:

- 6 jornadas completas

• LOTE 3: SERVICIOS DE OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA “CABALGATA DE REYES 2027”.

JEFE DE EQUIPO Y COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA:

Planificación montaje/desmontaje: desde el 1 de diciembre 2026

Supervisión Montaje y ensayos: desde el 4 de enero 2027

Supervisión evento: 5 de enero 2027

Supervisión desmontaje: hasta el 6 de enero 2027 de madrugada

Se estiman:

- 10 jornadas completas en horario de oficina para la planificación de la logística (desde el 1 al 10 de diciembre 2026, ambos incluidos).
- 2 jornadas completas para supervisión de montaje/desmontaje (4 y 5 de enero 2027, ambos incluidos, con previsión de horario nocturno los días 4 y 5 de enero)

AUXILIARES DE MONTAJE/DESMONTAJE

Apoyo montaje/evento/desmontaje:

2 pax el día 4 de enero 2027 (en horario nocturno)

10 pax el día 5 de enero 2027

Se estiman:

- 12 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje

AUXILIARES DE MONTAJE/DESMONTAJE CON CARNET DE CARRETILLA ELEVADORA

Apoyo montaje/evento/desmontaje:

3 pax el día 4 de enero 2027 (en horario nocturno)

3 pax el día 5 de enero 2027

Se estiman:

- 6 jornadas completas para montaje/evento/desmontaje

CARRETILLAS ELEVADORAS DE 2.500KG, 4X4 MATRICULADAS

3 carretillas elevadoras de 2.500kg, 4x4, los días 4 y 5 de enero 2027

CAMIÓN DE 8 O 9 METROS CON APERTURA LATERAL (LONAS):

Un (1) Camión de 8 o 9 metros con apertura lateral (lonas) con conductor el día 4 de enero 2027 jornada completa en horario nocturno

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos definidos en el presente Pliego.

3.- PRESCRIPCIONES COMUNES A LOS SERVICIOS

3.1.- SUSTITUCIONES

En caso de bajas, accidentes, periodos de descanso del personal etc., la empresa adjudicataria deberá reemplazar al personal garantizando la prestación del servicio contratado, en un plazo máximo de 24 horas.

Además, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad para la actividad o fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios, en un plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento por el interlocutor de MADRID DESTINO.

Para la correcta prestación del servicio en todos sus ámbitos, la empresa adjudicataria garantizará que el personal sustituto cuenta con la experiencia necesaria, categoría y especialización que resulte necesaria. Esta deberá ser acreditada documentalmente.

En todos los supuestos, la sustitución deberá efectuarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la reducción objeto de valoración de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La sustitución del personal no implicará responsabilidad alguna para Madrid Destino respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado.

EPIS: será obligatorio el contratista provea y vele por su uso de los EPIS, que serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.

3.2.- EQUIPO HUMANO

Todo el personal destinado a prestar este Servicio **deberá poseer experiencia específica acreditada de un mínimo de tres años en servicios similares en Teatro, eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales.**

La/s adjudicataria/s deberán presentar al inicio del servicio el esquema del servicio a realizar indicando las personas específicas que cubrirán los puestos que serán ocupados por su personal.

El contratista estará obligado a informar sobre las variaciones del servicio prestado. Dichas variaciones deberán estar previamente aprobadas por MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección, con una plantilla adecuada para la calidad de servicio.
- El personal del adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en cada evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección de la Actividad, protocolo y salidas de emergencia, con el fin de participar en la evacuación de público asistente, si fuera necesario.
- El personal deberá respetar las normas de conducta. El personal será educado y formal con el cliente, usuarios, y público, independiente de la actitud de éstos.
- En relación con la aplicación de los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia del centro/actividad, se estará a lo previsto en el Apartado 6 del presente pliego.

3.3.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de experiencia, formación y capacitación específica **en servicios similares en macro eventos, Teatro y Festivales de gran envergadura y multiculturales** para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas y psíquicas.

Todo el personal destinado a cubrir los servicios deberá poseer capacitación y experiencia específica acreditada, siendo las funciones y **requisitos mínimos los siguientes:**

- Deberá tener capacitación específica en las funciones objeto del servicio, y en concreto en materia de coordinación Técnica, Producción de eventos, regiduría
- Deberá contar con acreditada experiencia específica mínima de tres años en puestos con funciones similares a las labores a desarrollar
- Autonomía, así como el conocimiento y capacidades necesarias para utilizar instrumentos y técnicas propias necesarias para el desarrollo del proyecto que se trate.
- Deberá tener conocimiento de las normativas relacionadas con las funciones a desarrollar a desarrollar y con la naturaleza del proyecto.
- Todo el personal destinado a prestar este Servicio deberá poseer experiencia específica acreditada de **un mínimo de tres años en servicios similares en eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales**. El personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, y capacidad para resolver problemas derivados de la actividad a desarrollar y realizar múltiples tareas con rapidez y eficacia.
- La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento del documentación), mediante la presentación de los Curriculum Vitae de todo el personal que realizará el servicio, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador declarando la veracidad de los mismos y el

compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.

- En todo caso, previo al inicio del servicio, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio

3.4.- INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un **sustituto del Responsable del servicio**, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

El interlocutor de la adjudicataria se encargará de controlar los aspectos laborales del personal del contratista y mantendrá informado al responsable del contrato de Madrid Destino de su desarrollo, realizando las funciones detalladas en el presente pliego.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Este interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que se produzcan durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, y además de personarse en los espacios cuando expresamente sea requerido, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del Servicio, el adjudicatario tendrá que asumir, sin coste para MADRID DESTINO, el extra de personal necesario que garantice la correcta prestación del Servicio.

El adjudicatario se compromete a comunicar las jornadas/horas realizadas al finalizar el contrato, adaptándose éstas al conforme entre MADRID DESTINO y la empresa.

3.5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del Contrato, que se denominará el "Responsable del contrato". El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el

interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

El responsable del contrato podrá designar así mismo un responsable del servicio, para cada uno de las actividades objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por los Responsables del servicio, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El /los Responsable/s del servicio comprobarán la buena marcha de la prestación del Servicio, informando por escrito a MADRID DESTINO del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la/s empresa/s adjudicataria/s cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

Los Responsables del servicio para cada una de las actividades podrán solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro de su personal asignado para la prestación del Servicio en el espacio o ubicación, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a veinticuatro horas, (24 horas), pudiendo valorarse la reducción de dicha sustitución la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para MADRID DESTINO. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por la actuación de la persona sustituida.

Todas las obligaciones establecidas con los pliegos como las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a

Expediente N.º SP26-00376 Lote 1, N.º SP26-00377 Lote 2 y N.º SP26-00378 Lote 3, Procedimiento Abierto: Servicios de supervisión y control Cabalgata 2027, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A

los subcontratistas durante la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar la imposición de las penalidades previstas en el apartado 30 del anexo I PCAP, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato, en su caso, y la reclamación de los daños y perjuicios en que haya podido incurrir la contratista.

3.6.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente que pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una **declaración responsable al efecto, con carácter previo a su adjudicación**, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la prestación del servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

El personal que preste el servicio llevará el distintivo que corresponda a la empresa adjudicataria, no permitiéndose otro tipo de distintivo salvo que sea autorizado por MADRID DESTINO.

En ningún caso el personal que preste el Servicio podrá aceptar propinas del público asistente a las actividades, reservándose MADRID DESTINO la posibilidad de solicitar la sustitución del personal de la empresa adjudicataria que incumpla esta obligación.

4.- HUELGA LEGAL

En el eventual supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los empleados adscritos a este Servicio, la empresa adjudicataria deberá informar con la antelación necesaria a Madrid Destino, por escrito (correo electrónico, por carta, fax, etc.) sobre las incidencias y el desarrollo de la misma.

Una vez finalizada la huelga el adjudicatario, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad del responsable de Madrid Destino, en el plazo máximo de 5 días, indicando cuáles son los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar.

MADRID DESTINO, independientemente de dicho informe, solicitará al responsable del servicio, la comprobación de los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y la dependencia en que se haya producido el incumplimiento, así como de las deficiencias que en aquéllos se hubieran observado.

Una vez verificada la defectuosa prestación del Servicio, se comunicará por escrito al adjudicatario a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para que, una vez conformada por MADRID DESTINO, continúe su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste.

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA

El adjudicatario se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los de equipos descritos en las organizaciones de emergencia de los

centros/espacios y a que el mismo participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc., relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que esto suponga cargo al Centro/actividad por horas de personal.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de riesgos laborales y en materia de protección contra incendios, necesaria para poder ser integrados en cualquiera de los equipos que forman parte de la organización de emergencias que se describen los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia de cada uno de las actividades afectadas por la presente contratación, donde vaya a prestarse el Servicio.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito a la actividad para la prestación del servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

7.- GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el servicio, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, ejecutando los servicios bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el servicio no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Cuando las causas de la ineficiencia de un Servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 9, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Sin perjuicio de lo ya establecido en resto de cláusulas del presente pliego en relación con la posible imposición de penalizaciones, el adjudicatario será responsable de todos los daños y

perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio se va a prestar, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Las responsabilidades contenidas en esta cláusula serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de los riesgos laborales propios de la actividad objeto del contrato incluyendo lo referente a la COVID19.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito a la prestación del Servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

5. En materia de accesibilidad:

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

- En relación con el ámbito de la igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En el ámbito de la accesibilidad e inclusión social de personas con discapacidad, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el ámbito de la inclusión social, la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, de empresas de inserción.
- En el ámbito del fomento del empleo, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición a un empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- En el ámbito de la formación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo.

10.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes, y que serán igualmente exigibles a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas por parte de la contratista y, en su caso, subcontratistas, generará la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Adjudicatario deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de su propia organización y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los licitadores participantes en la presente contratación se comprometen a que su actuación en el ámbito de esta estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético_Madrid Destino_2.pdf, que se incorpora al presente contrato como Anexo por referencia, para conocimiento.

El Adjudicatario, al presentar su proposición económica, se compromete a observar en todo momento el Código Ético de MADRID DESTINO y a denunciar a través de su Canal del Informante cualquier hecho relacionado –directa o indirectamente- con la presente contratación que pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el Adjudicatario colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Las partes manifiestan que la participación y la firma de la presente contratación se ha realizado atendiendo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la misma de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación de los poderes adjudicadores no administración pública y, únicamente, basándose en los requisitos de participación y criterios objetivos de adjudicación establecidos en dichos pliegos, sin que el contrato se haya adjudicado y formalizado vulnerando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, Expediente N.º **SP26-00376 Lote 1**, N.º **SP26-00377 Lote 2** y N.º **SP26-00378 Lote 3**, Procedimiento Abierto: Servicios de supervisión y control Cabalgata 2027, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A

transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de los servicios objeto de esta licitación, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección, en el presente procedimiento, de la oferta económicamente más ventajosa en relación coste-eficacia, sobre la base del precio

12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de Madrid Destino, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado **“Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”, como Anexo I.**

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MADRID DESTINO:

El Adjudicatario conforme:

ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1.- Objeto del encargo del tratamiento

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos de carácter personales a los que acceda en la prestación del servicio:

LOTE 1 (SERVICIO DE REFUERZO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y VALLADO CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00377- LOTE 2 (SERVICIO DE REFUERZO DE ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL ESCENARIO DE CIBELES CON MOTIVO DE LA CABALGATA 2027).

EXPEDIENTE N.º SP26-00378- LOTE 3 (SERVICIOS DE OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DESFILE DE LA “CABALGATA DE REYES 2027” – A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El servicio objeto de encargo contempla el acceso y/o tratamiento de los datos personales contenidos en los CV del personal que los contratistas de cada lote adscriban a la ejecución de sus respectivos contratos de conformidad con lo establecido tanto en el presente pliego como en el de cláusulas administrativas particulares.

Los tratamientos por realizar serían los siguientes:

X	Recogida	x	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	x	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	x	Destrucción
	Otros: -----		Comunicación

1. Identificación de la información afectada

Los datos objeto de tratamiento serán recogidos por el contratista tanto durante la fase de adjudicación del contrato como en la fase de ejecución hasta su correcta finalización

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación.

2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: seudonimización y el cifrado de datos personales; capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento; no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f. **Subcontratación.** El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

g. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

h. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

i. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

j. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de: a) Acceso, rectificación, supresión y oposición; b) Limitación del tratamiento; c) Portabilidad de datos; d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

l. Derecho de información. Será por cuenta de MADRID DESTINO.

m. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

p. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

q. Implantar las medidas de seguridad que permitan:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

r. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

s. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

t. Ubicación de los servidores: La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará desde los servidores del contratista por lo que al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público es preceptiva la declaración responsable del Contratista indicando la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO.

4. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.